REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N° [redacted] 477

CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE: 31 ENE 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°46 de fecha 25 de enero del 2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia, que indica contratar monitores talleres 2024.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°133 de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de los talleres culturales abierto a la comunidad impartidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, repartidos en distintos sectores de la comuna buscando fomentar la cultura y las diferentes disciplinas artísticas en nuestros vecinos y vecinas en específico, el fomento al folclore y considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar al siguiente monitor por su experiencia en el área: NOMBRE LUIS ZUMARÁN ROMÁN, RUT [redacted], monitor del grupo folclórico Raíces del Folklore, con cursos en Lectura Antropológica, Estética y Representación Escénica. Dictado por el Instituto de Estudios de Cultura Tradicional Chilena. Danzas Folclóricas de Chile. Dictado por el instituto de Folclore de chile, Valparaíso. Por las razones expuestas se considera contratar al monitor por un valor de $250.434.- impuestos incluidos, valor de pago mensual acorde al mercado

D E C R E T O:

1. **CONTRATESE,** en calidad de Honorarios a el **Sr. LUIS ZUMARAN ROMAN RUN N°** [redacted], para prestar el servicio de MONITOR FOLCLORICO (RAICES DEL FOLKLORE," a realizarse en diversos puntos de nuestra comuna, desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero 2024 por 3 horas semanales, con un total de 12 horas mensuales, por un monto bruto único de **$250.434** pesos.

2. **ESTABLÉZCASE,** que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 **"Prest. De Servicios Comunitarios.**

4. **REGÍSTRESE,** en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

5. **NOTIFÍQUESE,** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [redacted]

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGIÓN

PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MEG/MVG/ecl
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		30 ENE 2024